

REQUISITOS para HABILITAR una HERBORISTERIA

TODA documentación deberá ser escaneada siguiendo el orden establecido en el presente, y enviada en UN SOLO archivo formato PDF, al mail fiscafarnqn@gmail.com

Si del análisis de la misma surge alguna observación a salvar, corregir, completar o eliminar, el nuevo archivo subsanado deberá reenviarse completo y con la nota de solicitud con la fecha actualizada.

1. Nota solicitando la **HABILITACION** del establecimiento, firmada por el Director Técnico, y las personas físicas propietarias de la Herboristería o el representante legal de la persona jurídica, detallando lo consignado a continuación:

- Nombre y ubicación del establecimiento;
- Nombres, Apellido y número matrícula del Director Técnico, adjuntando copia de matrícula;
- Nombres, Apellido, número y tipo de documento de las personas físicas propietarias del establecimiento o del representante legal, adjuntando copia de DNI correspondientes;
- Horario de atención al público;
- Listado de proveedores y procedencia de los productos;
- Declaración jurada del horario de concurrencia del profesional farmacéutico al establecimiento;
- Listado de auxiliares o personas que trabajarán en el establecimiento con sus respectivos Números de Matrícula y/o copia D.N.I.;
- Teléfono y correo electrónico del establecimiento y/o responsable;

2. En caso de ser una sociedad, se deberá presentar copia autenticada del contrato de formación de la sociedad debidamente inscripta ante la justicia comercial.

3. Copia del instrumento legal que acredite la propiedad del local y/o contrato de locación con el correspondiente sellado por la Dirección General de Rentas.

4. Planos del local autorizados por el municipio correspondiente.

5. Croquis del local con indicación de circulación, medidas, designación y distribución

de áreas y mobiliario, firmado por profesional o técnico matriculado, habilitado e intervenido por el Colegio o Consejo profesional correspondiente.

6. Copia del Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Generadores de Residuos Patógenos. (seguridadehigienesalud@gmail.com)
7. Fotocopia de inscripción impositiva (DGR- IVA.).
8. Memoria Técnica de Seguridad e Higiene y Certificado de aprobación emitida por profesional reconocido y legalizado en el Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Neuquén, Ley N° 2988 (T.E.C) y Colegio de Ingenieros de la Provincia de Neuquén, Ley N° 2990).
9. Libros Registros para control de productos, foliado y habilitado por Salud Pública.

Presentada la documentación completa, se realizará la oportuna inspección a fin de verificar cumplimiento de lo solicitado; a posteriori se emitirá la correspondiente norma legal en forma simultánea al cobro del arancel. El mismo podrá abonarse en Sucursales del Banco Provincia del Neuquén S.A. con depósito en Cuenta Corriente N° 111/21, o mediante transferencia al C.B.U. 09700222-11000001110210

CUIT: 30-70751937-8, RECUPERO FINANCIERO DE SERVICIOS DE SALUD